



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Decreto aprobación convenio de pago de deuda ejecutada en apremio
Eichhorn Pablo Guillermo

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Maria Evangelina Schmidt (SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre el Sr. Eichhorn, Pablo Guillermo CUIT N° 20-28723361-3 y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Sr. Eichhorn, reconoce y asume la deuda que mantiene con la

Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Dos Millones Trescientos Cuatro Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 29/100 (\$ 2.304.424,29) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ EICHHORN PABLO GUILLERMO S/ MONITORIO APREMIO**" N° 69998.

Que dicha deuda es en concepto de Tasa de Inspección Sanitaria de Higiene, Profilaxis y Seguridad; Tasa General Inmobiliaria y Tasa Obras Sanitarias.

Que al mencionado monto se le adiciona la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Tres con 46/100 (\$ 366.403,46) en concepto de intereses actualizados al 17 de septiembre de 2024.

Que la deuda total asciende a la suma de Pesos Dos Millones Seiscientos Setenta Mil Ochocientos Veintisiete con 25/100 (\$ 2.670.827,25).

Que el Sr. Eichhorn se compromete a abonar la suma indicada en doce (12) cuotas, a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta y Cinco con 31/100 (\$ 462.135,31) en concepto de intereses por financiación al 3% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres con 06/100 (\$ 3.132.963,06). La primer cuota será de Pesos Doscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 98/100 (\$ 222.568,98), venciendo el día 17 de septiembre de 2024 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 28/100 (\$ 264.581,28) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Que la falta de pago de dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con el Sr. Eichhorn, Pablo Guillermo CUIT N° 20-28723361-3 por la suma total de Pesos Tres Millones Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Sesenta y Tres con 06/100 (\$ 3.132.963,06). La primer cuota será de Pesos Doscientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 98/100 (\$ 222.568,98), venciendo el día 17 de septiembre de 2024 y las siguientes once (11) cuotas, serán de Pesos Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Uno con 28/100 (\$ 264.581,28) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Coordinación de Asuntos Jurídicos y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.